

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13 horas del día 19 de septiembre de 1996.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad al mismo.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso, no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni

justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

El consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO

ANEXO

CURSO BASICO DE CONSUMO

Ejea de los Caballeros. 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 1996 (136)

Apellidos:

Nombre:

DNI: Profesión:

OMIC o AACC a que pertenece:

Cursos realizados con anterioridad, relacionados con esta materia:

.....
.....

Domicilio Profesional:

Código Postal: Teléfono:

Domicilio particular:

Código Postal: Teléfono:

Fecha y firma:

a..... de..... de 1996

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

1406 **DECRETO 176/1996, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la donación de los bienes integrantes de la herencia de doña María Peña Montañés.**

El Juzgado de Primera Instancia número Cuatro, de Zaragoza, en virtud de Auto de fecha 27 de enero de 1993, declaró herederos abintestado en cuanto a la totalidad de la herencia de doña María, D. Tomás y D. Rudesindo Peña Montañés, a sus sobrinos D. Jesús Peña Belenguer y doña María del Carmen Peña Belenguer, por derecho de representación de su padre premuerto, y hermano de los causantes, D. Jesús Peña Montañés.

Los citados herederos, renunciaron a favor de la Diputación General de Aragón a todos cuantos derechos pudieran corresponderles en la herencia intestada de su tía, doña María Peña Montañés, fallecida el 23 de junio de 1987, según consta en escritura pública, otorgada el 29 de marzo de 1994, ante el Notario, con residencia en Zaragoza, don José Enrique Cortés Valdés (Número 1.050 de su Protocolo).

Vistos los informes de la Dirección General de Tributos y

Política Financiera, y tras la realización de los trámites precisos para determinar los bienes y derechos, integrantes de esta herencia, así como su situación jurídica, se ha procedido a su preceptiva valoración por personal técnico competente del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, sin que conste, salvo vicios ocultos, la existencia de cargas o gravámenes que puedan disminuir su valor.

En virtud de cuanto a antecede, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 29 de agosto de 1996,

DISPONGO

Primero.—Aceptar la donación de los bienes integrantes de la herencia intestada de doña María Peña Montañés, hecha por D. Jesús Peña Belenguer y Doña Carmen Peña Belenguer, en escritura pública, otorgada el día 29 de marzo de 1994, ante el Notario, con residencia en Zaragoza, don José Enrique Cortés Valdés (Número 1.050 de Protocolo).

Los bienes integrantes de la herencia de doña María Peña Montañés que son objeto de aceptación, son los siguientes:

1. Cantidad en metálico: Un millón quinientas sesenta y siete mil ciento treinta (1.567.130) pesetas.

Esta cantidad se encuentra en depósito en la Caja de la Diputación General de Aragón desde el día 3 de agosto de 1994, según resguardo con número de referencia 94/270/002261.

2. Bienes inmuebles urbanos, en el término municipal de Villar de los Navarros (Zaragoza):

1.—Vivienda en la calle Obispo Galindo, número 5, de una superficie construida aproximada de ciento nueve metros cuadrados, distribuidos en planta baja y dos alturas. Linderos: Frente, calle de situación; derecha: Eugenio Juan Ornaque; izquierda y fondo: Vicente Baquero Gracia.

Referencia catastral: 01-06-013.

Arrendatarios: Libre de arrendatarios.

Inscripción Registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valor: Noventa y siete mil setecientas setenta y nueve (97.779) pesetas.

2.—Vivienda en la calle Barrio Curto, número 22. El solar sobre la que se halla construida tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados. La parte construida consta de un edificio principal, de planta baja y dos alturas y una construcción aneja de una sola planta. La superficie construida total es aproximadamente de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados. El resto de la superficie del solar se utiliza como corral. Linderos: Frente, calle de situación; derecha: Gregorio Rubio; fondo: Zona de dominio público del Río; izquierda: Rudesindo Peña Montañés.

Referencia catastral: 01-35-006.

Arrendatarios: Libre de arrendatarios.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valor: Doscientas noventa y cuatro mil ciento cuarenta y ocho (294.148) pesetas.

3. Bienes inmuebles rústicos, en el término municipal de Villar de los Navarros (Zaragoza).

1.—Rústica. Finca en el paraje Moyuela, parcela 79 del polígono 39, del catastro de rústica. Tiene una superficie de tres hectáreas y cincuenta y cinco áreas. Linderos: Norte, camino Catalanes; Sur, camino Moyuela; Este, Antonio Mayoral; Oeste, Timoteo Guallar.

Inscripción Registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Ocupada en arrendamiento por los hermanos Oseñalde Ezquerria.

Valor: Ciento cuarenta y siete mil quinientas veintinueve (147.529) pesetas.

2.—Rústica. Finca en el paraje Castillo, parcela 116 del polígono 39 del catastro de rústica. Tiene una superficie de sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas. Linderos: Norte, Antonio Oseñalde; Sur, camino Cruces; Este, Juan Lafuente; Oeste, Pascual Peña.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Ocupada en arrendamiento por los hermanos Oseñalde Ezquerria.

Valor: Treinta y cuatro mil ciento veinticinco (34.125) pesetas.

3.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Mercadal, parcela 28 del polígono 13. Tiene una superficie de tres hectáreas, veintisiete áreas y cincuenta centiáreas. Linderos: Norte, Francisca Peña; Sur, camino; Este, Félix Mayoral; Oeste, Salvador Peña.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Ocupada en arrendamiento por don Eliseo Gonzalvo García.

Valor: Cincuenta y nueve mil seiscientos cinco (59.605) pesetas.

4.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Mercadal, parcela 94 del polígono 13. Tiene una superficie de una hectárea, ocho áreas y setenta y cinco centiáreas. Linderos: Norte, María Pilar Guillén; Sur, camino; Este, Bruno Navarro; Oeste, Félix Josa.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Ocupada en arrendamiento por don Benjamín Gonzalvo García.

Valor: Diecinueve mil setecientas noventa y tres (19.793) pesetas.

5.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Isilla, parcela 19 del polígono 16. Tiene una superficie de ochenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Linderos: Norte, José Segura Aznar; Sur, Ayuntamiento; Este, Jesús Domeque; Oeste, José Serrano.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Ocupada en arrendamiento por los hermanos Oseñalde Ezquerria.

Valor: Diecinueve mil seiscientos (19.600) pesetas.

6.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Santa Bárbara, parcela 27 del polígono 18. Tiene una superficie de ocho áreas y sesenta centiáreas. Linderos: Norte, camino; Sur, río; Este y Oeste, camino.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Libre de arrendatarios.

Valor: Ocho mil seiscientos (8.600) pesetas.

7.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Los Huertos, parcela 99 del polígono 18. Tiene una superficie de seis áreas y cuarenta centiáreas. Linderos: Norte, Acequia; Sur, Río; Este, Silvestre Sancho; Oeste, Julio Gonzalvo.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Libre de arrendamientos.

Valor: Diecisiete mil novecientos veinte (17.920) pesetas.

8.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Valdechova, parcela 170 del polígono 18. Tiene una superficie de ochenta y siete áreas y ochenta centiáreas. Linderos: Norte, Isidro Mayoral; Sur, acequia; Este, Antonio Guallar; Oeste, Virgilio Alcalá.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Libre de arrendatarios.

Valor: Veintiséis mil trescientas cuarenta (26.340) pesetas.

9.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Valdechova, parcela 38 del polígono 19. Tiene una superficie de siete áreas y treinta y cinco centiáreas. Linderos: Norte, senda; Sur, Aurelio Redondo; Este, camino; Oeste, Manuel Santagertrudis.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Libre de arrendatarios.

Valor: Ocho mil doscientas treinta y dos (8.232) pesetas.

10.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Cañada La Cruz, parcela 89 del polígono 25. Tiene una superficie de una hectárea y dos áreas. Linderos: Norte, camino; Sur, camino del Calvario; Este, senda; Oeste, Cristóbal Domeque.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Ocupada en arrendamiento por don Eliseo Gonzalvo García.

Valor: Dieciocho mil quinientas sesenta y cuatro (18.564) pesetas.

11.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Atalaya, parcela 97 del polígono 26. Tiene una superficie de sesenta y nueve áreas y sesenta centiáreas. Linderos: Norte, Pedro Sanz; Sur, Simón Abuelo Prat; Este, y Oeste, senda.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Ocupada en arrendamiento por don Eliseo Gonzalvo García.

Valor: Doce mil seiscientos sesenta y siete (12.667) pesetas.

12.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Valdeorianas, parcela 236 del polígono 27. Tiene una superficie de treinta y dos áreas y ochenta centiáreas. Linderos: Norte, José Lafuente; Sur, senda; Este, Ayuntamiento; Oeste, Pedro Sancho Prat.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Libre de arrendatarios.

Valor: Ocho mil quinientas veintiocho (8.528) pesetas.

13.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje C. Azuara, parcela 495 del polígono 27. Tiene una superficie de una hectárea, un área y cuarenta centiáreas. Linderos: Norte, Miguel Muñoz; Sur, camino; Este, Tomás Segura Pérez; Oeste, Pascual Yago.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Ocupada en arrendamiento por don Benjamín Gonzalvo García.

Valor: Dieciocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco (18.455) pesetas.

14.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Cerradas, parcela 3 del polígono 37. Tiene una superficie de cincuenta y un áreas y ochenta centiáreas. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, río Pilero y barranco.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Libre de arrendatarios.

Valor: Dos mil setenta y dos (2.072) pesetas.

15.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Catalanes, parcela 42 del polígono 39. Tiene una superficie de cinco hectáreas, setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, Miguel Juan; Este, Ayuntamiento; Oeste, Camino y Ayuntamiento.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Ocupada en arrendamiento por don Eliseo Gonzalvo García.

Valor: Sesenta y siete mil doscientas setenta (67.270) pesetas.

16.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Eras Bajas, parcela 199 del polígono 39. Tiene una superficie de tres áreas y sesenta y seis centiáreas. Linderos: Norte, Gregorio Rubio; Sur, Primitivo García; Este, María Segura; Oeste, María Peña.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Libre de arrendatarios.

Valor: Seis mil setecientas sesenta (6.760) pesetas.

17.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Eras Bajas, parcela 222 del polígono 39. Tiene una superficie de un área y cuarenta y ocho centiáreas. Linderos: Norte, Guillermo Navarro; Sur, Primitivo García; Este, María Peña; Oeste, Bartolomé Peña.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Libre de arrendatarios.

Valor: Dos mil novecientas cincuenta (2.950) pesetas.

18.—Una quinta parte indivisa de la finca rústica, sita en el paraje Eras Bajas (pajar), parcela 272 del polígono 39. Tiene una superficie de cuarenta centiáreas. Linderos: Norte, camino; Sur, Juana Mayoral; Este, Pedro Manuel Segura; Oeste, Bartolomé Peña.

Inscripción registral: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Arrendatarios: Libre de arrendatarios.

Valor: Mil (1.000) pesetas.

Segundo.—La aceptación de esta donación, se formalizará en escritura pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 633 del Código Civil.

En la escritura se hará constar, expresamente, que se solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad de Belchite de los bienes inmuebles objeto de esta donación, según han sido descritos en el artículo anterior.

Este documento público, será notificado a quienes constan como arrendatarios de las fincas rústicas, números 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 13 y 15 del apartado 3 del artículo anterior, a los efectos de que puedan ejercitar su derecho de adquisición preferente, en los términos previstos por el artículo 91.2 en relación con el 89 de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

Tercero.—Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento y al Director General de Presupuestos y Patrimonio, o persona en quien deleguen, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan formalizar la escritura pública de aceptación de esta donación.

Los gastos notariales, registrales y, en su caso, fiscales que deriven de este otorgamiento, serán asumidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 29 de agosto de 1996.

El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA

El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1407 *DECRETO 177/1996, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la mina denominada «María Luisa», cuyos trabajos a desarrollar se ubican en la concesión minera «Mara III», número 2.690, del término municipal de Ruesca, de la provincia de Zaragoza.*

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza ha tramitado por el procedimiento de urgencia expediente de expropiación forzosa, instado por la empresa «S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA)», en solicitud de fecha 3 de junio de 1996, de los bienes y derechos afectados por la mina denominada «María Luisa», cuyos trabajos a desarrollar se ubican en la concesión minera «Mara III», número 2.690, emplazada en el término municipal de Ruesca (Zaragoza) y de la que aquélla es titular legal.

Ante la falta de acuerdo con los propietarios de los terrenos afectados, la empresa beneficiaria fundamenta su derecho a la expropiación en el cumplimiento de los requisitos exigidos para poder acogerse al procedimiento expropiatorio, previstos en el artículo 105 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, al ser titular legal de la citada explotación minera y tener aprobado el Proyecto de Explotación y el Plan de Labores correspondiente al año 1996, cumpliéndose